



# COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**CEDH UT/152/2024**

**Victoria de Durango, Durango. a 06 de noviembre del 2024.**

## **SOLICITANTE PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información registrada a través de Plataforma Nacional de Transparencia, a la que se le asignó el número de folio 1001843000009424. Se le informa lo siguiente:

Vista la presente solicitud, esta fue turnada a todas las áreas competentes de este Organismo que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Con respecto a lo anterior se le informa lo siguiente:

Los organismos públicos de defensa de derechos humanos pueden proteger los siguientes derechos en caso de homicidio.

- Derecho a la vida: Es el derecho fundamental violado en casos de homicidio. El organismo puede intervenir para exigir una investigación exhaustiva que esclarezca los hechos y se haga justicia.
- Derecho a la justicia: Los familiares de la víctima tienen derecho a una investigación adecuada, a la sanción de los responsables y a la reparación del daño.
- Derecho a la reparación del daño: Las víctimas indirectas (familiares) tienen derecho a recibir compensación, rehabilitación y otras medidas que les ayuden a enfrentar las consecuencias del homicidio.

Con lo anterior, se le da respuesta a la solicitud de información mencionada, con fundamento en los artículos 18, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 125, 127, 128, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

En espera de haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud, quedo a su disposición.

*“El éxito de la PAZ, está en conocer y respetar los Derechos Humanos”*

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JOSÉ ÁNGEL FLORES MEZA  
TITULAR DE LA UNIDA DE TRANSPARENCIA**